



Handwritten mark resembling a stylized 'J' or 'I'.

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 125954 DE 2012 REVOCANDO PERMANENCIA DEFINITIVA CON ABANDONO DEL PAÍS DE EXTRANJERO QUE INDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
06 JUN 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCION EXENTA N° 46210

SANTIAGO, 22 ABR 2014
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N°125954 de fecha 10 de diciembre de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se revocó la Permanencia Definitiva y se otorgó visación de residencia temporaria al extranjero **Erik Wilbem RODRIGUEZ AQUINO**, de nacionalidad dominicana, por registrar una condena de dos días de prisión en causa RUC N° 1200625050-3, RIT N° 9044-2012, de 21.06.2012, del 7° Juzgado de Garantía de Santiago, como cómplice del delito de robo con fuerza de especies que se encuentran en bienes nacionales de uso público, la cual no ha sido estampada en su pasaporte; b) Que el extranjero en comento registra nuevos antecedentes según consta en copia de sentencia en procedimiento simplificado de 31.01.2013, del 7° Juzgado de Garantía de Santiago, en causa RUC N° 1300112862-5, RIT 2110-2013, por el delito de Hurto Falta, el extranjero en comento fue condenado a un día de prisión en su grado mínimo, además consta en copia de Acta de Audiencia de fecha 27.08.2013, del 8° Juzgado de Garantía de Santiago, en causa RUC N° 1201246667-4, RIT 10375-2012, fue condenado a la pena de 41 días de reclusión nocturna por el delito de Hurto Simple, y por último, en copia de Acta de Audiencia de fecha 19.11.2013, del 4° Juzgado de Garantía de Santiago, en causa RUC N° 1300071909-3, RIT 823-2013, consta que fue condenado a la pena de 61 días de reclusión nocturna por el delito de Hurto Simple; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública revocar los permisos de residencia de que son titulares los extranjeros en el país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 5 inciso 2°, artículo 66 en relación al 64 inciso 1° y final, y artículo 67 del D.L N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, y artículos 140 en relación al 138 inciso 1° y final, 141, 142 y 142 bis, del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

1.- MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 125954 de fecha 10 de diciembre de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que rechaza la solicitud de Permanencia Definitiva en el país al extranjero **Erik Wilbem RODRIGUEZ AQUINO**, de nacionalidad dominicana, cédula nacional de identidad para extranjeros N° 22.775.039-1, sólo en la parte que otorga visa de residencia temporaria por el plazo de 10 meses, sustituyéndola por la medida de abandono del país.

6896284

2.- NOTIFÍQUESE conforme al artículo 142 del Reglamento de Extranjería al mencionado extranjero, quién deberá hacer abandono del país en el plazo de 15 días a contar del momento en que sea notificado de la presente resolución, si no existieren penas pendientes ni medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución. Si las hubiere, se contará dicho plazo desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas. Si el extranjero afectado no diere cumplimiento a la medida, se procederá a dictar el correspondiente Decreto de Expulsión.

3.- RESERVASE al afectado el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Civil e Identificación, al Servicio Electoral, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Carabineros de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MAMUD ALEUY PENA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



LCB/LCPT/RS/DII/AHC
2014.04.11



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
**JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION**